MODIFICACIÓN No. 3
OTROSÍ MODIFICATORIO, PRÓRROGA, REINVERSIÓN Y ADICIÓN.
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 7368-2025

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**RECONOCER EL SALDO DIFERENCIAL** con recursos de reinversión por **TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 3.302)** y de adición por **SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESO M/CTE** ($ 60.193.793) para el rubro de vigilancia en la suma de total de **OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 8.096.655)**
2.	**PRORROGAR** el plazo de la ejecución del convenio por **OCHENTA Y TRES (83) DÍAS CALENDARIO**, es decir **hasta el 02/06/2026** y en consecuencia modificar la Cláusula Séptima la cual quedara se la siguiente manera: **CLÁUSULA SÉPTIMA el PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo para la ejecución del convenio de asociación será de **CATORCE (14) MESES Y DOS (02) DÍAS,** desde la suscripción del acta de inicio hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, lo anterior la ejecución del convenio no podrá exceder del 02 de junio de 2026.
3.	**REINVERTIR SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS DE LA SDIS**, por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 36.364.718)** de la siguiente manera: La suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 36.364.718)** por concepto de reinversión**,** correspondiente a los saldos no ejecutados en marco del convenio, de manera tal que los recursos se optimicen y se reinviertan de la forma más eficiente posible utilizando valores no ejecutados, con el fin de prorrogar el servicio.
4.	**ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación, en la suma **MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.208.036.855)** discriminados de la siguiente manera:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

<table>
<tr><td></td><td>• LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de MIL TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1.013.969.738) los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS.

• El asociado FUNDACION MARTHA CHACON CRECIENDO PARA EL MAÑANA aporta un valor de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 194.067.117) en especie.</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>INCORPORAR integralmente al convenio de asociación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6919 de febrero de 2026 y en consecuencia modificar la CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL la cual quedara se la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención al siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:
<table>
<tr><th>ORIGEN CDP</th><th>PROYECTO – No. CDP</th><th>No. CPD</th><th>FECHA DE CDP</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR AFECTAR CRP</th></tr>
<tr><td>CONVENIO MODIFICACIÓN N. 1</td><td>8047 - Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C</td><td>7288</td><td>14/02/2025</td><td>$43.024.836.876</td><td>$ 3.519.982.427</td></tr>
<tr><td>MODIFICACIÓN N. 2</td><td>8047 - Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C</td><td>18319</td><td>9/12/2025</td><td>$ 838.340.229</td><td>$ 838.340.229</td></tr>
<tr><td>MODIFICACIÓN N. 3</td><td>8047 - Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C</td><td>6919</td><td>27/02/2026</td><td>$ 1.013.969.738</td><td>$ 1.013.969.738</td></tr>
</table>
Fuente: Equipo financiero Subdirección para la Discapacidad</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA: VALOR, la cual quedará así: El valor del Convenio de Asociación es por la suma, de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($6.342.326.416) distribuidos de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Integración Social aporta la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 5.372.292.393) que corresponde al 84,71%

El asociado aporta la suma de NOVECIENTOS SETENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($ 970.034.023) que corresponde al 15,29% en especie, de los cuales NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 963.154.514) del aporte mínimo y que corresponde al 15,19% y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($6.879.509) de aporte adicional que corresponde al 0,11%</td></tr>
</table>

7.	**DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: SE INCORPORA** integralmente la estructura de costos comprendida entre el DIEZ (10) de MARZO de 2026 al DOS (02) de JUNIO de 2026.
8.	El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente estipuladas en la **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS de conformidad con el presente modificatorio** en un término de **tres (3) días** hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
9.	El Asociado, a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
10.	Las demás cláusulas del **CONVENIO** y sus modificaciones que no sean contrarias a lo aquí señalado continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311